

Última actualización: 2021-07-01

Información del indicador

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales.

Indicador 16.10.2: Número de países que adoptan e implementan garantías constitucionales, estatutarias y/o políticas para el acceso público a la información

Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Definición, conceptos y clasificaciones

Definición:

Número de países que adoptan e implementan garantías constitucionales, estatutarias y/o políticas para el acceso público a la información.

El propósito de este indicador es reportar el número total de países que adoptaron garantías legales sobre ATI, así como las principales tendencias en la implementación de estas garantías, las cuales se presentan en agregados globales.

Según la definición anterior, el indicador tiene dos componentes:

1. Adopción
2. Implementación

Bajo cada componente, se identificaron preguntas clave basadas en lo que se puede llamar “Principios de Acceso a la Información”, y que resaltan los componentes esenciales para la implementación efectiva del Acceso a la Información a nivel nacional. Estos Principios se

synthetizan a partir de marcos y documentos existentes reconocidos internacionalmente.¹A los efectos de esta encuesta, los principios de relevancia son los siguientes:

1. Marcos legales para el acceso a la información
2. Exenciones limitadas
3. Mecanismo de supervisión
4. Mecanismo de apelación
5. Mantenimiento de registros e informes

Cada pregunta tiene un valor entre 0 y 2. Al finalizar la encuesta, un país puede obtener una puntuación total de 0 a 9. La puntuación total de cada país no se asignará a ninguna categoría de nivel (por ejemplo: bajo, medio o alto). Sin embargo, contribuirá a los agregados globales.

Más detalles sobre el método de cálculo se encuentran en la sección Metodología.

Conceptos:

Acceso a la información

El “acceso público a la información” se basa en el derecho humano establecido a la libertad fundamental de expresión (FOE) y de asociación. Los Estados son responsables de este derecho y medir el cumplimiento de este deber permite evaluar el progreso.

En términos de definir lo que se mide, el Acceso a la Información (ATI) tiene dos componentes principales : la obligación de los estados de tener un marco legal que también se implemente en la práctica, que:

Da derecho al público a solicitar acceso a la información (documentos y otra información registrada en cualquier formato) y a responder a dichas solicitudes de manera oportuna.

Obliga a las autoridades a garantizar que la información de interés público pase al dominio público de forma proactiva, sin necesidad de solicitudes.

¹Estos incluyen el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; resoluciones de la Asamblea General de la ONU y del Consejo de Derechos Humanos; el Proyecto de Ley Modelo sobre Libertad de Información del Commonwealth; Ley Modelo de Acceso a la Información de la Organización de los Estados Americanos (OEA); Ley Modelo de la Unión Africana sobre Acceso a la Información e informes del Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión.

Derecho de información

El derecho de acceso a la información pública (DTI) es un componente del derecho fundamental a la libertad de expresión establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el posterior Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos establecen que el derecho fundamental a la libertad de expresión abarca la libertad "de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio y sin consideración de fronteras" (la cursiva es nuestra). Buscar y recibir es la dimensión del derecho que es inmediatamente relevante para este indicador de los ODS, siendo el derecho a impartir información e ideas la otra cara de la moneda.

RTI es un término general que se refiere al derecho legal a acceder a información en poder de organismos públicos. A menudo se utiliza de la misma manera que términos como Libertad de Información (FOI).

Implementación

Esto se refiere principalmente a los esfuerzos por dar efecto práctico a las disposiciones de la ley, política o reglamento. Por lo tanto, la implementación designa organismos gubernamentales que brindan información al público (tanto a pedido como de manera proactiva). La implementación es importante para garantizar que se materialicen los beneficios de la ley, política o regulación.

Supervisión

El seguimiento de la implementación del acceso a la información se refiere a la supervisión y el examen realizados por la institución de supervisión dedicada al Acceso a la Información para garantizar la aplicación efectiva de la(s) garantía(s) legal(es). Esto incluye un papel en la evaluación de los esfuerzos realizados por los organismos públicos con miras a mejorar el acceso a la información en el país.

Aplicación

La ejecución del cumplimiento de la(s) garantía(s) legal(es) de Acceso a la Información se refiere a las acciones de obligar a los titulares de deberes a cumplir con los requisitos respectivos y a la implementación de sanciones cuando se encuentran violaciones. La aplicación de la ley es una función disciplinaria que busca garantizar que la violación de las reglas tenga consecuencias, e involucra un conjunto de herramientas utilizadas para castigar las violaciones de las leyes y regulaciones, y para disuadir futuras violaciones.

Mediación

La mediación es una negociación facilitada por un tercero neutral (un mediador). La mediación no implica la toma de decisiones por parte del tercero neutral. Por lo tanto, a

diferencia de un juez o un árbitro, el mediador no es quien toma decisiones. En la mediación, las partes en disputa trabajan con el mediador para resolver sus disputas. El mediador ayuda a las partes a llegar a su propia decisión sobre una solución del conflicto supervisando el intercambio de información y el proceso de negociación.

Supervisión dedicada

Esta función especializada cubre el proceso de supervisión, seguimiento, evaluación del desempeño y revisión, para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas. Implica evaluar y hacer cumplir la implementación. Por lo tanto, la supervisión de la implementación es diferente a la ejecución de la implementación misma en lo que respecta al suministro directo de información.

Una institución de supervisión se refiere al organismo encargado de garantizar la supervisión y, por lo tanto, la responsabilidad de la implementación de ATI. El mismo organismo u otro también puede presentar apelaciones, aunque las apelaciones son una función distinta de la supervisión y, en ocasiones, las realiza un organismo independiente. Es por esto que en algunos países existe más de una institución de control, dependiendo de las diferentes tareas que se realicen.

La función de supervisión puede ser ejercida por las siguientes instituciones (indicativas):

Comisión de Información/ Comisionado;

Comisión de Protección de Datos o Privacidad / Comisionado

Comisión de Derechos Humanos

Defensor del Pueblo

Departamento/ Ministerio/ Agencia

Apelaciones

Una apelación es una solicitud de decisión (o falta de decisión) relativa a una solicitud de información, para ser revisada por la institución de control del Acceso a la Información que tiene a su cargo esta tarea. Las apelaciones normalmente implican solicitudes para reconsiderar la falta de información por parte de los titulares de deberes. Idealmente, se establecerá un organismo de revisión independiente e imparcial con el poder de obligar a la divulgación. Si bien en algunas jurisdicciones los tribunales pueden ser una alternativa eficaz a un órgano de revisión, pueden ser lentos y costosos y, por lo tanto, pueden impedir que

muchas personas soliciten una revisión. Las apelaciones ante un tribunal normalmente deberían ser el último recurso una vez que se agotan los procesos de apelación institucional, y este ámbito se considera fuera del alcance de este indicador.

Exenciones limitadas

Las exenciones (o excepciones) permiten la retención de ciertas categorías de información. Las exenciones limitadas significan que dicha retención debe basarse en limitaciones estrictas, proporcionadas, necesarias y claramente definidas. Las excepciones deberían aplicarse sólo cuando exista un riesgo de daño sustancial al interés protegido y cuando el daño sea mayor que el interés público general de tener acceso a la información. Los organismos deben explicar los motivos de cualquier negativa a proporcionar acceso a la información.

Varias exenciones permitidas incluyen:

nacional ;

internacionales ;

seguridad públicas ;

la prevención, investigación y enjuiciamiento de agravios legales;

privacidad;

comerciales legítimos y otros intereses económicos;

gestión de la economía;

administración justa de justicia y privilegio de asesoramiento jurídico;

conservación del medio ambiente; y

formulación de políticas legítimas y otras operaciones de los organismos públicos.

Mantenimiento de registros e informes

El mantenimiento de registros es parte de un sistema de gestión de registros, que desempeña un papel importante en el fomento de la rendición de cuentas y la buena gobernanza. Sin registros adecuados y confiables de las solicitudes y/o apelaciones recibidas y de cómo se procesan, sería difícil medir e informar el progreso en el acceso a la información. En la implementación del acceso a la información, la presentación de informes es una herramienta esencial para fines de transparencia y rendición de cuentas, así como para recopilar evidencia y datos para identificar cualquier brecha y necesidad como condición previa para realizar mejoras específicas.

Comentarios y limitaciones:

El indicador permite informar el número total de países que adoptaron garantías constitucionales, estatutarias y/o políticas para el acceso público a la información a nivel mundial. Los datos sobre la implementación de estas garantías provienen de entidades que respondieron a la encuesta de la UNESCO.

En algunos países, las instituciones de supervisión del acceso a la información, que son las entidades mejor posicionadas para proporcionar datos para esta encuesta, directa o indirectamente, podrían no tener una función de seguimiento explícita o pueden tener situaciones débiles en materia de mantenimiento de registros. Por lo tanto, es posible que no puedan proporcionar información detallada que pueda ayudar a contextualizar el análisis.

El indicador no analiza si las medidas nacionales adoptadas generan mayores impactos. Se centra en la implementación del entorno regulatorio y en el mandato y los sistemas de apoyo que son condiciones previas para una implementación efectiva.

Unidad de medida

Número de países.

Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos (SRC_TYPE_COLL_METHOD)

Fuentes de datos

Descripción:

Los datos sobre el número de países que adoptaron las garantías se obtendrán a través de las respuestas de los países a la Encuesta sobre Acceso Público a la Información (Indicador ODS 16.10.2),

Los datos sobre la implementación a nivel nacional, que contribuirán a la presentación de informes globales de la UNESCO, se obtendrán a través de las respuestas de los países y sus territorios a la misma encuesta.

Método de recopilación de datos

Al recopilar datos a nivel nacional, la UNESCO invita a los países a participar en la Encuesta de la UNESCO sobre el acceso público a la información (Indicador 16.10.2 de los ODS). La encuesta incluirá un manual de instrucciones.

Los países que respondan las preguntas generales recibirán una puntuación correspondiente. Además, cuando corresponda, se recopilarán datos complementarios a través de preguntas de seguimiento, que no serán puntuadas y se utilizarán para contextualizar el análisis de la UNESCO.

Calendario de recopilación de datos

La UNESCO prevé la recopilación de datos anualmente.

Calendario de publicación de datos

La UNESCO planea publicar datos para el indicador 16.10.2 en el primer trimestre de cada año como parte de su presentación de informes al Informe de Progreso hacia los ODS del Secretario General de las Naciones Unidas.

Proveedores de datos

Nombre:

Países

Descripción:

Cada país completa la encuesta en consulta con los departamentos/ministerios/agencias/organismos de supervisión pertinentes para el acceso a la información (p. ej. , Comisiones de Información, Comisión de Privacidad o Protección de Datos, Defensor del Pueblo, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos) y Oficinas Nacionales de Estadística.

Compiladores de datos

UNESCO

Mandato institucional

La UNESCO es la agencia especializada de las Naciones Unidas que construye la paz en la mente de las personas a través de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. En el campo de la comunicación y la información, la UNESCO defiende y promueve la libertad de expresión, la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, y la construcción de sociedades del conocimiento inclusivas sustentadas por el acceso universal a la información y el uso innovador de las tecnologías digitales. Desde 2017, la UNESCO ha sido designada organismo custodio del indicador 16.10.2. En este contexto, la UNESCO, a través de su Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), ha recibido el mandato de sus Estados Miembros de monitorear e informar sobre el progreso de este indicador en todo el mundo.

Otras consideraciones metodológicas

Justificación

Para informar sobre el número de países que adoptaron las garantías, los datos recopilados a través del instrumento de encuesta se triangulan mediante una investigación documental. Los datos, que incluyen años de adopción de dichas garantías, son monitoreados y actualizados anualmente para reflejar cambios, tales como:

- si un país acaba de aprobar una garantía de acceso a la información;
- si un país modificó su(s) garantía(s) existente(s) para el Acceso a la Información.

Paralelamente, para vincular los datos sobre adopción mencionados anteriormente con el aspecto de implementación y medir el componente de implementación a nivel nacional, la UNESCO recopila datos directamente de los países y sus territorios a través de la Encuesta sobre Acceso Público a la Información (Indicador 16.10.2 de los ODS).

Comentario y limitaciones

Este indicador no evalúa la totalidad del componente de “acceso público a la información” de la Meta completa de 16.10. Sin embargo, se centra en un determinante clave del entorno informativo más amplio.

Método de cálculo

Las respuestas a la encuesta se calcularán utilizando un sistema ponderado, donde cada pregunta tiene un valor entre 0 y 2. Hay un total de 8 preguntas clave (4 para el

componente de “Adopción” y 3 para el componente de “Implementación”). Un país puede obtener una puntuación total entre 0 y 9 puntos.

La puntuación total de cada país no se asignará a ninguna categoría de nivel (por ejemplo: bajo, medio o alto). Sin embargo, contribuirá a los agregados globales, en los que los datos se interpretarán utilizando la fórmula de suma para mostrar las tendencias generales. Las tendencias ilustrarán el estado de la implementación del Acceso a la Información según los “Principios de Acceso a la Información”, como se cita en la sección Justificación anterior.

La siguiente tabla muestra cómo se calculan las preguntas.

Encuesta de la UNESCO sobre acceso público a la información		
Indicador: 16.10.2		
Componentes: Adopción + Implementación; Puntuación: 0-9		
Componente 1: ADOPCIÓN; Puntuación: 0-5		
Pregunta de encuesta basada en principios de acceso a la información	Puntaje	Descripción del cálculo para agregados globales
¿Existe en su país una garantía constitucional, estatutaria y/u otra garantía legal que reconozca el acceso a la información como un derecho fundamental?	Sí = 1 No = 0 En curso: 0,5	La suma de países que respondieron “sí” y “en proceso”
¿La garantía legal sobre acceso a la información especifica la necesidad de una institución [o instituciones] de supervisión dedicada?	Sí = 1 No = 0	La suma de países que respondieron “sí”
¿Si la garantía legal sobre Acceso a la Información especifica la necesidad de que los organismos públicos nacionales (Ministerio/Agencia/Departamento) designen funcionarios de información pública o una unidad específica para	Sí, a <i>TODOS</i> los organismos públicos que deben nombrar =	La suma de países que respondieron “sí, todos” y “sí, algunos”

manejar las solicitudes de Acceso a la Información del público?	1 Sí, pero sólo a <i>algunos</i> organismos públicos = 0,5 No = 0	
Si la garantía legal sobre el Acceso a la Información exige las siguientes funciones para la/ s institución/es dedicada/ s de supervisión del Acceso a la Información : Supervisión (responsabilidad legal de asegurar la implementación de la garantía) Apelaciones Monitoreo de la implementación del Acceso a la Información Aplicación del cumplimiento de la(s) garantía(s) legal(es) de Acceso a la Información Mediación	0,2 por cada rol seleccionado Punto total: 1	La suma de países que respondieron, "opción a", "opción b", "opción c", "opción d" y "opción e"
¿La garantía legal sobre Acceso a la Información menciona explícitamente exenciones permisibles que se elaboran en categorías bien definidas mediante las cuales las solicitudes de información pueden ser legalmente denegadas? que sean consistentes con los estándares internacionales?	Sí = 1 No = 0	La suma de países que respondieron "sí"
Puntuación para el componente 1	0-5	
Componente 2: IMPLEMENTACIÓN; Puntuación: 0-4		
Pregunta de encuesta basada en principios de acceso a la información	Puntaje	Descripción del cálculo para agregados globales
Si la(s) institución(es) dedicada(s) de supervisión del Acceso a la Información en la práctica durante el año del informe ha llevado a cabo las siguientes actividades: Publicó un informe anual	0,4 por cada actividad seleccionada	La suma de países que respondieron "opción a"; "opción b "; "opción c"; "opción d"; "opción e"

<p>Proporcionó orientación de implementación y/u ofreció capacitación a funcionarios de organismos públicos (Ministerio/Agencia/Departamento)</p> <p>Mayor conciencia pública</p> <p>Mantuve estadísticas sobre solicitudes y/o apelaciones.</p> <p>Solicitó a los organismos públicos mantener estadísticas de sus actividades y decisiones</p>	<p>Punto total: 2</p>	
<p>Si en la práctica la(s) institución(es) dedicada(s) de supervisión del Acceso a la Información ¿Recibir a nivel nacional informes de organismos públicos (Ministerio/Agencia/Departamento) sobre el procesamiento de solicitudes de Acceso a la Información ?</p>	<p>Sí = 1 No = 0</p>	<p>La suma de países que respondieron "sí".</p>
<p>¿Las instituciones dedicadas a la supervisión del acceso a la información mantienen estadísticas de las apelaciones a nivel nacional?</p>	<p>Sí = 1 No = 0</p>	<p>La suma de países que respondieron "sí".</p>
<p>Puntuación para el componente 2</p>	<p>0-4</p>	
<p>Puntaje Total de la Encuesta (componente 1 y 2)</p>	<p>0-9</p>	

El siguiente escenario puede proporcionar un ejemplo de cómo un país obtiene su

Country X responded to the survey and based on its responses, it obtained points, as in below:

- Question 1: responded 'YES' and obtained 1 point
- Question 2: responded 'YES' and obtained 1 point
- Question 3: responded 'NO' and obtained 0 point
- Question 4: selected three of five options provided. Each answer has 0.2 point, so it obtained 0.6 point.
- Question 5: responded 'NO' and obtained 0 point.
- Question 6: selected four of five options provided. Each answer has 0.4 point and obtained 1.6 point.
- Question 7: responded 'NO' and obtained 0 point
- Question 8: responded 'YES' and obtained 1 point

Therefore, Country X obtained a total score of 5.2. This score will not be assigned to any level category (e.g.: low, medium or high). However, it will contribute to global aggregates, in which data will be interpreted using the sum formula to show trends.

puntuación:

A continuación se muestra un ejemplo de cómo se utilizan las respuestas a la encuesta en la interpretación de un agregado global que ilustra una tendencia en el principio de “mantenimiento de registros e informes”:

Además, cuando corresponda, se recopilarán datos complementarios a través de preguntas de seguimiento, que no serán puntuadas y se utilizarán para contextualizar el análisis de la UNESCO. Las preguntas de seguimiento son las siguientes:

Pregunta 1

Si respondió 'SÍ': ¿Cuáles son las garantías (por tipo: legislación primaria,

Out of 100 countries that responded to UNESCO Survey on Public Access to Information (SDG Indicator 16.10.2), 80% have oversight institutions on Access to Information (ATI). However, only 50% of them keep records of appeals with regards RTI requests. This flags the need for improvement, as good record-keeping is vital for evidence-based reporting, which can provide many advantages for improving ATI. Without adequate and reliable records of the requests received and how they are processed, it is difficult to produce evidence and measure progress.

legislación/regulación secundaria, documento de política vinculante, etc.)?

Si respondió 'NO': ¿Existe todavía alguna política no vinculante sobre acceso a la información (declaración pública como el Plan de Acción de la Asociación para el Gobierno Abierto; estrategia como la de Gobierno Abierto/Datos Abiertos/Acceso Abierto; Plan Maestro o de Acción/SOP/protocolos/ políticas digitales o de gobierno electrónico relacionadas con la implementación de ATI, u Otros) - luego "Finalizar encuesta".

Si respondió 'EN CURSO': explique; luego, 'Finalizar encuesta'

Pregunta 2, si respondió 'SÍ':

¿Qué es/son? (por tipo: Comisión o Comisionado de Información/Comisión o Comisionado de Protección de Datos o Privacidad/Organismo convergente que combina protección de datos/privacidad y Acceso a la Información/Comisión de Derechos Humanos/Defensor del

Pueblo/Departamento o Ministerio o/ Agencia u Otro; y especificar cuando corresponda en nivel nacional o subnacional).

¿Quién nombró al titular de la institución de control? (Ejecutivo/Legislativo/Poder Judicial/Otro (por ejemplo, un Comité): _____ por favor explique)

¿Quién aprobó el presupuesto de la institución [o instituciones] de control? (Ejecutivo/Legislativo/Poder Judicial/Otros (por ejemplo, un comité de múltiples partes interesadas): _____ por favor explique)

¿A quién informa directamente la institución de control sobre sus actividades? (Ejecutivo/Legislativo/Otro (por ejemplo, un Comité): _____ por favor explique)

Pregunta 5, si respondió 'Sí': ¿Cuál de las siguientes exenciones se menciona/n: seguridad nacional; relaciones Internacionales; salud y seguridad públicas; la prevención, investigación y enjuiciamiento de agravios legales; privacidad; intereses comerciales legítimos y otros intereses económicos; gestión de la economía; administración justa de justicia y privilegio de asesoramiento jurídico; conservación del medio ambiente; y la formulación legítima de políticas y otras operaciones de los organismos públicos.

Pregunta 6, si se selecciona una de las opciones: ¿Alguna otra iniciativa/actividad que le gustaría agregar?

Pregunta 7, si respondió 'Sí':

Elige año de referencia

Cuántas solicitudes formales realizadas bajo la(s) garantía(s) de Acceso a la Información...Recibidas; Concedido (totalmente; parcialmente; total); Denegado; ¿Descartado por no elegible?

¿Mantiene datos desglosados sobre los motivos de la no divulgación y la divulgación parcial sobre la base de las exenciones permitidas según lo estipulado en la garantía legal de su país? (Sí No):

Pregunta 8, si respondió 'Sí':

Elige año de referencia

¿Cuántas apelaciones recibió su institución...?; ¿Concedido (totalmente; parcialmente; total)?; Denegado; ¿Descartado por no elegible ?

¿Mantiene datos desglosados sobre los motivos de la no divulgación y la divulgación parcial sobre la base de las exenciones permitidas según lo estipulado en la garantía legal de su país? (Sí No).

Validación

Los datos se validarán con los países durante la etapa de procesamiento para garantizar su calidad y precisión.

Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional

- A nivel de país

Los valores faltantes no se calculan.

- A nivel regional y global

Los datos solo se agregarán de los países que respondieron

Agregaciones regionales

Para los informes a las Naciones Unidas, los agregados regionales siguen la agrupación regional descrita por el Departamento de Estadísticas de las Naciones Unidas para el Informe de progreso del Secretario General de las Naciones Unidas hacia los ODS. En lo que respecta a la presentación de informes por parte de la UNESCO a sus Estados miembros, esto sigue la agrupación regional de la UNESCO basada en su definición de regiones.²

Métodos y orientaciones disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional

Una vez que los países reciban una invitación para participar en la encuesta, tendrán acceso a un manual que guiará al usuario. Es esencial que el usuario/persona a cargo recopile las respuestas mediante un proceso bien coordinado que involucre a todo el personal relevante que supervisa el trabajo dentro de los diversos temas clave contenidos en la encuesta. Durante el período de recopilación de datos, la UNESCO movilizará un equipo para ayudar a los países a completar la encuesta y responder a sus consultas de manera oportuna y con calidad.

Gestión de calidad

²Definición de regiones de la UNESCO con vistas a la ejecución por parte de la Organización de actividades regionales: unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_b8a0c1c2-bc9b-4433-9742-c568fc7c0d19?_=372956eng.pdf&to=142&from=140

La UNESCO pone en marcha un equipo dedicado a la gestión de la encuesta. El equipo ofrece un servicio de asistencia técnica y talleres en línea para garantizar la gestión de las relaciones con los países. El equipo también es responsable del control de calidad que incluye la limpieza, el procesamiento y la verificación de los datos.

Garantía de calidad

La UNESCO garantiza la calidad validando los datos recopilados a través de su encuesta con los países en el caso de que sea necesaria una aclaración sobre las respuestas. La UNESCO también propone talleres en línea con países en tres idiomas (inglés, francés y español) para ayudarlos a completar la encuesta, con miras a evitar errores en la comprensión e interpretación de los encuestados, así como garantizar la calidad de los datos que se recopilarán.

Evaluación de calidad

La evaluación de la calidad se realizará evaluando la calidad, comparabilidad y armonización de los datos con respecto a los principios de acceso a la información establecidos anteriormente en este documento. Como parte del mecanismo de evaluación, la UNESCO también recopilará comentarios directamente de los países y expertos, con miras a mejorar el proceso de recopilación de datos y la herramienta de encuesta, según sea necesario.

Disponibilidad y desagregación de datos

Disponibilidad de datos:

Los datos nacionales sobre la adopción e implementación de garantías legales sobre acceso a la información deberían estar disponibles luego de la participación de los Estados en la encuesta de la UNESCO. Hay otros datos disponibles de diversas iniciativas de seguimiento e investigación en todo el mundo que pueden utilizarse para la triangulación y como fuentes complementarias.

Series de tiempo:

No aplica.

Desagregación:

Los agregados regionales y globales para este indicador contarán el número de países dentro de una región o globalmente que adoptan e implementan garantías constitucionales, estatutarias y/o políticas para el acceso público a la información.

Comparabilidad/desviación de los estándares internacionales

Fuentes de discrepancias:

No aplicable porque el indicador solo se calcula a partir de datos presentados por los Estados Miembros a la UNESCO en respuesta a la Encuesta sobre Acceso Público a la Información (Indicador 16.10.2 de los ODS).

Referencias y documentación

URL:

<https://en.unesco.org/themes/monitoring-and-reporting-access-information>

Referencias:

Informe UNESCO 2020 sobre el Indicador 16.10.2 de los ODS (Acceso público a la información):

De la promesa a la práctica: acceso a la información para el desarrollo sostenible (versión de publicación): <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375022>

Primer informe global sobre la implementación de las leyes de acceso a la Información (versión presentada en la 32ª Sesión del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación):

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374637.locale=entorno>

Impulsar el desarrollo sostenible con acceso a la información: aspectos destacados del seguimiento y presentación de informes de la UNESCO de 2019 sobre el indicador 16.10.2 de los ODS:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000369160?posInSet=2&queryId=d806d9b7-15e1-4d94-95a2-6dfd9967e6c6>

Acceso a la información: una nueva promesa para el desarrollo sostenible:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371485>

Proyecto de ley modelo de libertad de información del Commonwealth:

https://thecommonwealth.org/sites/default/files/key_reform_pdfs/P15370_12_ROL_Model_Freedom_Information.pdf

Ley Modelo de Acceso a la Información de la Organización de los Estados Americanos (OEA):
https://www.oas.org/dil/AG-RES_2607-2010_eng.pdf

Ley modelo de la Unión Africana sobre acceso a la información:
<https://archives.au.int/handle/123456789/2062>

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
https://www.unodc.org/documents/brussels/UN_Convention_Against_Corruption.pdf

Resolución de la Asamblea General de la ONU y del Consejo de Derechos Humanos 31/32:
<https://undocs.org/A/HRC/RES/31/32>

Informe 2013 del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión: https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/68/362